

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0601 DE AGOSTO 19 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 5870 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que,

“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán

Amg



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaria de Hacienda, por medio del oficio No. S.H.D.T.51 - 02207 del 16 de agosto de 2022, solicita traslado presupuestal que tiene como finalidad de fortalecer los proyecto 2020003630048 "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío", toda vez que se necesita suministrar recursos para la participación en procesos del bolsas indispensables para el cumplimiento de la Secretaria, por valor de **(\$2.000.000.00) DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

9. Que, para realizar el traslado, la Secretaria de Hacienda, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$2.000.000.00) DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$2.000.000,00 |

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de **(\$2.000.000.00) DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---------------------|----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 20 | Tintas de impresión | \$2.000.000,00 |

11. Que la Dirección de Oficina Privada, por medio del oficio de agosto de 2022, solicita traslado presupuestal que tiene como finalidad garantizar el acceso de la información de los programas, proyectos y actividades del Departamento del Quindío, cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020 – 2023", por valor de **(\$69.697.026.00) SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE.**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto).

12. Que, para realizar el traslado la Dirección de Oficina Privada, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$69.697.026.00) SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE.**; en el siguiente rubro:

DIRECCION DE OFICINA PRIVADA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-----------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91136 - 20 | Servicios de administración pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones | \$69.697.026,00 |

13. Que, para realizar el traslado la Dirección de Oficina Privada, requiere acreditar recursos por valor de **(\$69.697.026.00) SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE.** en los

Agosto 19



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DIRECCION OFICINA PRIVADA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-----------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$69.697.026,00 |

14. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal del rubro a contracreditar el día 19 de agosto del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de agosto del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables mediante oficio S.P.P.C.74.40.01-01008 del día 12 de agosto de 2022 y S.P.P.C.74.40.01-01004 del día 11 de agosto de 2022, para la realización del traslado presupuestal y ajustes solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$71.697.026.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE.;** en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------|-------------------------------------|----------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$2.000.000,00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$2.000.000,00 |

UNIDAD EJECUTORA: 0313 DIRECCION DE OFICINA PRIVADA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0313 - 2 | Gastos | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3 | Inversión | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029 | Servicio de integración de la oferta pública | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090 | Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío Hacia un gobierno abierto". | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91136 - 20 | Servicios de administración pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones | \$69.697.026,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$71.697.026.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE.**; en los siguientes rubros:

6/1/22



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|----------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01 | Materiales y suministros | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002 | Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental. | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$2.000.000,00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 20 | Tintas de impresión | \$2.000.000,00 |

UNIDAD EJECUTORA: 0313 DIRECCION DE OFICINA PRIVADA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 0313 - 2 | Gastos | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3 | Inversión | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029 | Servicio de integración de la oferta pública | \$69.697.026,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090 | Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío Hacia un gobierno abierto". | \$69.697.026,00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

